



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA 2DO ADDENDUM DE CONVENIO
DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA DE RECUPERACION DE
BARRIOS – OBRA DE CONFIANZA – BARRIO
HEROES DE LA CONCEPCION.

EXENTO

DECRETO N° **9435** /2022.-

ARICA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; 2do. Addendum de Convenio de ejecución y transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, Obra de Confianza “Mejoramiento Platabanda Calle Real Armada Barrio Héroes de la Concepción”, de fecha 07 de octubre de 2022, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 960, de fecha 03 de noviembre de 2022, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldicia N° 5445-I, de fecha 07 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de 2do. Addendum de Convenio de ejecución y transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, Obra de Confianza “Mejoramiento Platabanda Calle Real Armada Barrio Héroes de la Concepción”, de fecha 07 de octubre de 2022, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE 2do. Addendum de Convenio de ejecución y transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, Obra de Confianza “Mejoramiento Platabanda Calle Real Armada Barrio Héroes de la Concepción”, de fecha 07 de octubre de 2022, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI
ALCALDE DE ARICA (S)

JUP/CH/IV/CCG/bcm.-



2DO. ADDENDUM DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS OBRA DE CONFIANZA
MEJORAMIENTO PLATABANDA CALLE REAL ARMADA
BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA,

En Arica, a 07 de octubre de 2022, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante el “**SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**”, representado según se acreditará por su Directora (S) Nancy Araya Cáceres, Chilena, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, comuna de Arica; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada según se acreditará, por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, Chileno, ambos domiciliados en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, vienen en suscribir el siguiente Addendum de Convenio de ejecución y transferencia de recursos:

PRIMERO: Con fecha 06 de octubre de 2020, las partes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia Programa para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de confianza “Mejoramiento Platabanda calle Real Armada, barrio Héroes de la Concepción”, Barrio Héroes de la Concepción, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1447 de fecha 28 de diciembre de 2020 y la Resolución N° 308 de fecha 01 de abril de 2022 que aprueba Addendum de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de confianza “Mejoramiento Platabanda calle Real Armada, barrio Héroes de la Concepción”, Barrio Héroes de la Concepción.

SEGUNDO: Para el cumplimiento íntegro de las obligaciones contraídas, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula novena del convenio de Ejecución y Transferencia para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de “Mejoramiento Platabanda calle Real Armada, barrio Héroes de la Concepción”, en el sentido que se prorroga su vigencia hasta el 28 de abril del año 2023.

TERCERO: El presente Addendum modificatorio se entenderá parte integrante del convenio original, entendiéndose que aquel conserva absoluta y total validez en todo lo no modificado en este acto.

CUARTO: La presente modificación quedará sujeta en cuanto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



QUINTO: La personería de doña Nancy Araya Cáceres como Directora (S) de SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto TRA N° 272/19/2021 de fecha 12 de mayo del 2021, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la infrascrita, como Directora (S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota; y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021; ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.



NANCY ARAYA CÁCERES
Directora (S) SERVIU Región de Arica y Parinacota



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
Alcalde Ilustre Municipalidad De Arica



EDV/CFS/EDR/ADA

Distribucion:

- > Ilustre Municipalidad de Arica
- > Dirección Serviu Región de Arica y Parinacota
- > Contraloría Interna
- > Departamento Jurídico
- > Departamento de Administración y Finanzas
- > Departamento de Programación y Control
- > Oficina de Partes y archivo

